GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Fondo Social

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
29 DIC. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

REF: APRUEBA PROYECTO FONDO SOCIAL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CLUB DEPORTIVO ESCUELA DIFERENCIAL SAN CLEMENTE SAN CLEMENTE

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
948

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DEDUC DTO.

JEFE DIVISION JURIDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9886

SANTIAGO, 23 DIC 2010
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: La Ley N° 19.862 del año 2003, la Ley de Presupuesto vigente, El D.L. 1.263, de 1975; el D.S. (I) N° 3.860 de 1995; el D.S. (I) N° 4.022, de 1996, el D.S. (I) N° 10 de 1.999, D.S (I) N° 1136 de 2001, Resolución N° 759 de 2003 de la C.G.R., Resolución N° 1.600 de 2008 de la C.G.R.,

RESUELVO

1. **APRUÉBASE,** el siguiente proyecto con cargo al Fondo Social Presidente de la República, del presupuesto del Ministerio del Interior, para el año 2010 (05.01.07.33.01.995):

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Monto en $
071094330040	Construcción techo Multicancha (CLUB DEPORTIVO ESCUELA DIFERENCIAL SAN CLEMENTE)	47.139.803.-

2. **EXCEPTÚASE,** de conformidad a lo dispuesto en el inciso N° 2 del artículo N° 12 del D.S. N° 3860 al proyecto señalado en el punto N° 1, del llamado a propuesta pública.

3. De la inversión de estos recursos, se deberá rendir cuenta documentada al Ministerio del Interior – Fondo Social, Agustinas N° 1235 Piso 5, Santiago.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE - SUBSECRETARIO - MINISTERIO DEL INTERIOR

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

9747418

JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior

JCH / MGB / EB / AVO